

Horario: De las 16 a las 20 horas ambos inclusive.

Quienes no realicen el pago en los días y horas señalados podrán hacerlo, en la Oficina de Recaudación en Logroño, sin recargos hasta el día 18 de junio. (Horario de oficina de 9,30 a 13,30 horas).

Transcurrido el período voluntario, que finaliza el día 18 de junio, sin satisfacer el pago, se procederá por vía Ejecutiva de Apremio, con el recargo del 20 por 100.

Y para conocimiento de los Contribuyentes, su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, e inserción en tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Corera, y circundantes, lo expido y firmo en Logroño, a 4 de mayo de 1983.

El Recaudador,

1375

#### APERTURA DE COBRO

1377

Don Dionisio Ortega Anguiano, Recaudador Titular de Haciendas Locales y de la Cámara Agraria Local de El Redal (La Rioja).

Hace saber: Que los días 18 y 19 de mayo de 1983, se ponen al cobro en las oficinas de la Cámara Agraria Local de El Redal de las 16 a las 19 horas, ambos inclusive, la deirama correspondiente al ejercicio 1982; y el agua de riego utilizada durante el período del mismo año 1982.

A partir del siguiente día de cobro en El Redal, podrán satisfacerlo en período voluntario en las oficinas de Recaudación en Logroño, hasta el día 18 de junio.

Transcurrido el período voluntario que finaliza el día 18 de junio, se procederá a su exacción por la Vía Ejecutiva de Apremio con el recargo del 20%.

Y para conocimiento de los contribuyentes, su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, su inserción en tablón de anuncios de los Ayuntamientos de El Redal, Corera, Alcanadre, Ausejo, Molinos y Galilea, lo expido y firmo en Logroño a 4 de mayo de 1983.

El Recaudador,

1376

## Jefatura Provincial de I.C.O.N.A.

### SERVICIO PROVINCIAL DE LA RIOJA

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERA DE CHOPO

1294

Habiendo sido aprobados por el Ilmo. Sr. Director del ICONA, los aprovechamientos de madera de chopo que más abajo se indican, en el predio denominado "Riberas estimadas de los ríos Ebro y Tirón", de la pertenencia del ICONA y sito en el término municipal de Haro, para su ejecución hasta el día 30 de noviembre de 1983, se realizarán las subastas de los aprovechamientos en la forma y condiciones, que a continuación se detallan.

En las oficinas del Servicio Provincial de I.C.O.N.A. en Logroño, sitas en la calle Belchite, 2-1.º, se realizarán las subastas el día 24 de mayo de 1983, a las 10,30 horas de su mañana, bajo la Presidencia del Sr. Ingeniero Jefe del Servicio o persona en quien delegue.

Las subastas se celebrarán a pliego cerrado, para los siguientes lotes:

Lote número 1.— Compuesto por 925 pies de chopo con 616 m.c. de madera, bajo el precio de tasación de 2.464.000 pesetas, más 46.176 pesetas de Tasas.

Lote número 2.— Compuesto por 1.627 pies de chopo con 593 m.c. de madera, bajo el precio de tasación de 2.372.000 pesetas, más 44.690 pesetas de tasas.

La ubicación de los dos lotes se encuentra en la margen derecha del río Ebro.

Las ofertas se realizarán por separado para cada uno de los lotes, indicando en el sobre el lote al que corresponde, la oferta.

Los concursantes a las subastas, solamente podrán presentar un único pliego por lote, de conformidad con lo determinado en el art. 99 del Reglamento de Contratación del Estado.

La presentación de pliegos presupone la aceptación por parte del licitador del pliego de condiciones facultativas y económicas fijadas por el ICONA que se encuentra a disposición de quien lo solicite en las oficinas antes mencionadas.

Las proposiciones se presentarán junto con los documentos que las acompañen, por escrito, debidamente reintegradas, durante las horas de oficina, hasta las 13 horas del día anterior al de la celebración de la subasta, en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado.

A la proposición habrá de acompañarse el justificante de haber constituido un depósito provisional equivalente al 2% de la tasación, en las oficinas del ICONA.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Logroño, 28 de abril de 1983.

El Jefe Provincial del Servicio,

1292

1323

Aprobada por la Superioridad la práctica del Amojonamiento del monte "Espinero, Serradero y Moncalvillo", número 38 del Catálogo de los de Utilidad Pública, de la pertenencia del Ayuntamiento de Castroviejo, sito en su término municipal, partido judicial de Logroño, provincia de La Rioja, cuyo deslinde fue aprobado por Orden Ministerial de treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y uno, se anuncia por el presente que la operación de Amojonamiento comenzará el día diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y tres, a las diez horas de su mañana, en el sitio que se situó el piquete número 1 del Deslinde del monte, localizado entre el camino vecinal de Santa Coloma a Castroviejo y el río Yalde y coincidiendo con el piquete cincuenta y seis del Deslinde del monte "Fuente Dehesilla y Montero" número 46 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, de la pertenencia y término municipal de Santa Coloma, con el que limita, y serán efectuadas por el Ingeniero Superior de Montes don Francisco Alonso Martínez y el Ingeniero Técnico Forestal don Mariano Melero Soriano, designados para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo, para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al Deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento. Logroño, 23 de abril de 1983.

El Jefe del Servicio Provincial,

1321